



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3799-CU-2018

Huancayo, 22 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 85-2018-OGECyPS/UNCP de fecha 23 de abril de 2018 a través del cual el Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social remite Reglamento y Directiva, para su aprobación por Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 7° numeral 7.3 de la Ley Universitaria N° 30220 una de las funciones de la universidad es la de Extensión Cultural y Proyección Social, asimismo el Artículo 79° establece: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, las actividades de extensión y proyección social de la Universidad Nacional del Centro del Perú tienen carácter obligatorio por mandato de la Ley para los docentes y estudiantes, exceptuándose de su obligatoriedad al personal administrativo, teniendo en cuenta que su participación es voluntaria y su cumplimiento tiene validez como mérito para casos de evaluación y promoción;

Que, las tareas de extensión y Proyección Social en las áreas de Transferencia Tecnológica, Extensión Universitaria, Promoción y Desarrollo Cultural y Artístico y Promoción de la imagen institucional, deben ser reguladas por medio de un Reglamento General;

Que, mediante Provedo N° 015-2018-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en sesión realizada el 03.05.2018, luego de la revisión y aportes de los integrantes dan la conformidad y acuerdan elevarlo para su ratificación por Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento formular y aprobar el Reglamento General, el Reglamento Interno y ratificar los Reglamentos de las Facultades; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de mayo de 2018;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Reglamento de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conformado por IX Capítulos, 63 Artículos, y dos Disposiciones Finales, que forman parte de la presente resolución.
- 2° **APROBAR** la Directiva N° 001-2018-OGECyPS/UNCP Norma del funcionamiento de los Talleres de Extensión Cultural a nivel de Sede y Filiales, la misma que en anexo sellada y firmada forma parte de la presente resolución.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.
- 4° **DAR** a conocer la presente resolución, así como el Reglamento y la Directiva a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR